

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se reconoce a la abogada MYRIAM ALICIA MER CARDENAS como apoderada judicial del demandado señor CIRO ARCANGEL MANRIQUE VARELA en la forma, término y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

El despacho toma nota que la parte demandada señor CIRO ARCANGEL MANRIQUE VARELA se notificó por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) quien dentro del término legal procedió a contestar la presente demanda proponiendo excepciones de mérito, una vez se vincule el contradictorio (herederos indeterminados de la fallecida LUCILA CORTES BERNAL) se dispondrá lo pertinente sobre dicha contestación.

Verificado en debida forma el emplazamiento de los herederos de **LUCILA CORTES BERNAL**, así como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el Juzgado le designa como curador ad-litem a un abogado de la lista dispuesta por parte de la Rama Judicial, lo anterior, en atención a la circular proveniente del Consejo Superior de la Judicatura (URNAO19-195) Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia. Donde manifiestan que la designación del curador ad litem **recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.**

Si el curador ad litem aquí designado no acepta el cargo, o vence el término concedido para su aceptación, por secretaria proceda a su relevo sin necesidad de providencia que lo ordene, hasta tanto se consiga aceptación por alguno de los designados.

Comuníquese el nombramiento telegráficamente haciéndole las prevenciones de ley.

El despacho fija como gastos al curador ad litem designado al demandado la suma de \$300.000 m/cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 104

De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611e7c57f4c1211b06b1bed7507fef410a3f24f20a3cf2328cef4a69fdb7fe2c**

Documento generado en 30/11/2020 05:42:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>